

**SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ESTERIBAR
DÍA 21 DE AGOSTO DE 2017**

Sres. Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

Don Mikel Gastesi Zabaleta

CONCEJALES/AS:

Don Ander Magallón Lusarreta

Doña Maite Olleta Arrieta

Don José Miguel Garcia Alonso

Doña Maria Aranzazu Hernández
Palomino

Doña María Matilde Añón Beamonte

Doña Blanca Esther López Larramendi

Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia

Don Jose Ramón Darías Barbarin

Don José Andrés Iriarte Diez

Doña María Teresa Beatriz Errea Errea

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Esteribar, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día veintiuno de agosto de dos mil diecisiete, presidida por el Señor alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta y con la asistencia de los señores concejales que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

NO ASISTE:

Doña Miren Nekane Vizcay Urrutia

SECRETARIA:

Doña Miren Itziar Sanz de Galdeano

Martinez de Eulate

Declarada abierta la sesión ordinaria por el Sr. presidente, éste da la bienvenida a todos y a todas. A continuación, justifica la ausencia de Nekane Vizcay quien ha comunicado que no puede asistir por motivos personales, y acto seguido, se pasa a tratar a cerca de los asuntos que figuran en el orden del día adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO. - Aprobación, si procede, del acta de la sesión ordinaria anterior, de fecha 29 de junio de 2017.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna aclaración o rectificación al acta. No se producen intervenciones, por lo que acto seguido la somete a votación.

El Acta de fecha 29 de junio de 2017 es aprobada por asentimiento unánime.

SEGUNDO. - Adjudicación de los PUESTOS DE PALOMA MIGRATORIA EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA (ESTERIBAR), por subasta, por adjudicación directa y declaración de desierto de los que no han sido adjudicados.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Con fecha 25 de MAYO de 2016, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, aprobó el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma

migratoria en el acotado público PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA (ESTERIBAR) PUESTOS Nº 1, 2, 3, 4 ,5, 8, 9, 10, 12, 13,14, 15 Y 17..

Con fecha 20 de JUNIO, tras la publicación de los correspondientes anuncios, se celebró el acto de primera subasta dando el siguiente resultado:

PUESTO Nº 2, Adjudicado provisionalmente a D. Jesús SANTESTEBAN, en el precio de 441,46€ €

PUESTO Nº 3, Adjudicado provisionalmente a D. Jesús URTASUN, en el precio de 441,46€ €

PUESTO Nº 4, Adjudicado provisionalmente a D. Jesús URTASUN, en el precio de 441,46€ €

PUESTO Nº 5, Adjudicado provisionalmente a D. Jesús URTASUN, en el precio de 441,46€ €

PUESTO Nº 9, Adjudicado provisionalmente a D. Alfonso MUÑOZ, en el precio de 202,00€

PUESTO Nº 10, Adjudicado provisionalmente a D. Alfonso MUÑOZ, en el precio de 427,85 € €

PUESTO Nº 12, Adjudicado provisionalmente a D. Miguel IRIARTE, en el precio de 235,48€

PUESTO Nº 13, Adjudicado provisionalmente a D. Fernando LOPEZ, en el precio de 235,48€

PUESTO Nº 14, Adjudicado provisionalmente a D. Fernando LOPEZ, en el precio de 235,48€

PUESTO Nº 15, Adjudicado provisionalmente a D. Fernando LOPEZ, en el precio de 235,48 €

Sometida estas adjudicaciones provisionales a sexteo, no se mejoró la postura.

No obstante, D. Alfonso MUÑOZ adjudicatario provisional del puesto Nº 10, presentó con fecha de entrada 4 de agosto y con núm. 2.054, instancia renunciando a esta adjudicación.

El mismo 20 de junio, D. Francisco Javier DUCAI CARRICA, presentó instancia con número de entrada en el ayuntamiento, la 1.735, solicitando la adjudicación directa de los puestos nº 1 y nº 8 al precio de la primera subasta, por lo que únicamente quedó para ser objeto de segunda y en su caso tercera subasta, el puesto nº 17.

Celebrada segunda subasta del puesto nº 17 el día 27 de junio de 2017, este puesto fue objeto de adjudicación provisional al precio de 211,93 € (IVA no incluido) a D. Fernando Echeverria Jimenez, con D.N.I 72.692.135-Z.

Sometidas estas adjudicaciones provisionales a sexteo, no se mejoró la postura.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos

Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de agosto de 2017,

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar definitivamente los puestos de paloma migratoria en el acotado público PUBLICO NA-10.204 DEL LUGAR DE ERREA (ESTERIBAR) que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio que se señala:

- PUESTO N.º 2, a D. Jesús SANTESTEBAN, en el precio de 441,46 € (IVA no incluido)
- PUESTO N.º 3, a D. Jesús URTASUN, en el precio de 441,46€ € (IVA no incluido)
- PUESTO N.º 4, a D. Jesús URTASUN, en el precio de 441,46 € (IVA no incluido)
- PUESTO N.º 5, a D. Jesús URTASUN, en el precio de 441,46 € (IVA no incluido)
- PUESTO N.º 9, a D. Alfonso MUÑOZ, en el precio de 202,00 € (IVA no incluido)
- PUESTO N.º 12 a D. Miguel IRIARTE, en el precio de 235,48 € (IVA no incluido)
- PUESTO N.º 13 a D. Fernando LOPEZ, en el precio de 235,48 € (IVA no incluido)
- PUESTO N.º 14 a D. Fernando LOPEZ, en el precio de 235,48 € (IVA no incluido)
- PUESTO N.º 15 a D. Fernando LOPEZ, en el precio de 235,48 € (IVA no incluido)

2º.- Adjudicar directamente los puestos de paloma migratoria en el acotado publico NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ que se enumeran a continuación a D. D. Francisco Javier DUCAI CARRICA por el precio que se indica:

- PUESTO Nº1: 397,32€ (IVA no incluido)
- PUESTO Nº8: 224,45€ (IVA no incluido)

3º.- Declarar desierto el puesto Nº 10.

4º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con la advertencia de que, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de condiciones, dentro del plazo de 3 días, a contar desde la adjudicación deberán abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza.

5º.- Dar traslado de este acuerdo y del resultado de la subasta y a la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su conocimiento y efectos oportunos.”

TERCERO. -Adjudicación definitiva de los puestos de paloma migratoria EN EL ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ por subasta, por adjudicación directa y declaración de desierto de los que no han sido adjudicados.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Con fecha 25 de mayo de 2017, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, aprobó el pliego de condiciones que sirve de base para la subasta de los puestos de paloma migratoria en el ACOTADO PUBLICO NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ.

Los puestos objeto de subasta y los precios de licitación aprobados son los que se indican a continuación.

- **MENDI-1:** 562,95€ (IVA no incluido)
- **MENDI-2:** 805,92€ (IVA no incluido)
- **MENDI-5:** 165,82€ (IVA no incluido)
- **MENDI-6:** 167,52€ (IVA no incluido)
- **TXOSTA-6 Y 7:** 251,41€ (IVA no incluido)

Con fecha 20 de junio, tras la publicación de los correspondientes anuncios, se celebró el acto de primera subasta, quedando desierto la totalidad de los puestos.

El día 27 de junio, a las 12.00 horas se celebró la segunda subasta, en la que resultó adjudicado provisionalmente el puesto **MENDI- 5** al precio de 149,24 € (IVA, no incluido) a D. David JUANTORENA INDA, con D.N.I 72.808.506 M.

A las 12.30 tuvo lugar la tercera subasta en la que resultó adjudicado provisionalmente el puesto **MENDI-1** al precio de 450,36 € (IVA, no incluido) a D. JUAN RAFAEL GONZALEZ LLAMAZARES, con D.N.I 30.615.669 -R.

Sometidas estas adjudicaciones provisionales a sexteo, D. Iñaki Goñi Vidaurreta mejoró la postura del puesto MENDI-5 en la sexta parte de su importe. Celebrada nueva subasta el día 20 de julio, a la que únicamente acudió el sexteante, resulto éste adjudicatario del puesto MENDI -5 al precio de 174,11 euros.

Con fecha 4 de agosto de 2017 y número de entrada 2.058, D. Iñaki Goñi Vidaurreta ha presentado instancia solicitando la adjudicación directa del puesto MENDI -6 al precio de la última subasta celebrada.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de agosto de 2017,

De conformidad con lo establecido en el artículo 227 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Adjudicar definitivamente los puestos de paloma migratoria en el acotado publico NA-10.545 DEL LUGAR DE LERANOTZ que se enumeran a continuación a las personas que se indican y por el precio que se señala:

- **MENDI-1** al precio de 450,36 € (IVA, no incluido) a D. JUAN RAFAEL GONZALEZ LLAMAZARES, con D.N.I 30.615.669 -R.

- **MENDI- 5** al precio de 174,11 € (IVA, no incluido) a D. Iñaki VIDAURRETA GOÑI, con D.N.I 33.446.657-B M

2º.- Declarar desierta la subasta de los puestos de paloma migratoria: MENDI-2, y TXOSTA-6 Y 7.

3º.- Adjudicar directamente el puesto MENDI- 6 por el precio de 134,01 a D. Iñaki VIDAURRETA GOÑI, con D.N.I 33.446.657-B M

4º.- Notificar el presente acuerdo a los adjudicatarios, con la advertencia de que, de conformidad con lo establecido en la cláusula octava del pliego de condiciones, dentro del plazo de 3 días, a contar desde la adjudicación deberán abonar el importe íntegro del precio del remate, así como el I.V.A. y cualquier otro gravamen que pueda tener o en lo sucesivo pudiera reglamentarse por el Organismo u Organismos competentes, así como 10% del precio de adjudicación, en concepto de fianza.

5º.- Dar traslado de este acuerdo y del resultado de la subasta y a la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su conocimiento y efectos oportunos.”

CUARTO. - Solicitud al Dpto de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local para la aprobación de una modificación en el Plan de Ordenación cinegética del Coto de Iragi NA-10.545.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Con fecha de entrada en el Gobierno de Navarra el día 22 de marzo de 2017, (nº doc: 2017/181517), el Ayuntamiento de Esteribar, titular del coto de caza NA -10.545 solicitó a la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica la modificación de los puestos palomeros número 8 y 9 de Usetxi. El objetivo de la actuación es desplazar los puestos hacia el oeste del puesto número 5, a una zona más despejada que mejore la visibilidad y la efectividad de los puestos.

Con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 4 de julio de 2017, la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica ha remitido un oficio, indicando a este ayuntamiento el procedimiento a seguir consistente en la presentación de una propuesta de modificación del Plan de Ordenación Cinegética para una valoración y en su caso, autorización, mediante Resolución del Director del Servicio de Medio Natural.

Resultando, por tanto, que la solicitud de modificación de estos puestos implica la modificación del Plan de Ordenación Cinegética actualmente vigente,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de agosto de 2017,

Vista la propuesta de modificación del Plan de Ordenación Cinegética y conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley 17/2005, de Caza,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Solicitar a la Dirección del Servicio de Medio Natural del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, la aprobación de la propuesta de modificación Plan de ordenación cinegética del coto de caza NA-10.545 de Iragi, Egozkue, Leranotz y Usetxi consistente en la modificación de los puestos palomeros número 8 y 9 de Usetxi, siendo el objetivo de la actuación, desplazar los puestos hacia el oeste del puesto número 5, a una zona más despejada que mejore la visibilidad y la efectividad de los puestos.

2º.- Dar traslado de este acuerdo acompañado del Proyecto de Modificación del Plan de ordenación Cinegética cuya aprobación se pretende, a la Sección de Gestión de la Comarca Pirenaica del Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local, para su conocimiento y efectos oportunos.”

3º.- Autorizar al Alcalde, o al Primer Teniente de Alcalde, en su caso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO. - Aprobación inicial de modificación presupuestaria MP 9/2017 en forma de crédito extraordinario.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“El Ayuntamiento de Esteribar tiene previsto suscribir un convenio para financiar en parte el gasto ocasionado a la APYMA del Colegio Público “Gloria Larrainzar” de Zubiri por la implantación del servicio de aula de madrugadores.

Por tanto, es necesario efectuar un gasto para el que no existe consignación presupuestaria.

Resultando que según dispone la Ley Foral 2/95 de las Haciendas Locales de Navarra, cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista consignación para ello en el presupuesto de la entidad se deberá incoar un expediente de crédito extraordinario

Resultando que se trata de gastos de carácter específico y determinado,

Visto el informe emitido por la Secretaria Interventora de fecha 24 de abril de 2017,

De conformidad con lo establecido en el artículo 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas Locales de Navarra, y en los artículos 35 a 38 del D.F. 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la L.F. 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 18 de agosto de 2017,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar la siguiente modificación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2017 (MP9/2017)

Gastos a modificar:

<u>Cod. Partida</u>	Concepto	Cantidad a modificar
	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
3269-48200	SUBVENCIÓN APYMA. AULA MADRUGADORES	2.000,00
	TOTAL GASTO	2.000,00

Financiación:

<u>Cod. Partida</u>	Concepto	Cantidad a modificar
8700001	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.000,00
	TOTAL FINANCIACIÓN	2.000,00

2º.- Ordenar la publicación de anuncio indicativo de esta modificación en el Boletín Oficial de Navarra y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Esteribar, a fin que los vecinos e interesados puedan examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen pertinentes.

SEXTO. -Aprobación inicial de un Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 4 del polígono 6 de Ilurdotz, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Esteribar.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, aprobó el Plan de Participación ciudadana previo a la modificación de las NN SS de

Esteribar mediante un Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 4 del polígono 6 de Ilurdotz (construcción equipamiento dotacional).

Finalizado el proceso participativo proyectado en el mencionado Plan en el transcurso del cual se han mantenido diversas reuniones con las personas interesadas sin que se hayan presentado alternativas ni propuestas al Plan Especial redactado por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento,

Visto el informe jurídico emitido por la secretaria del Ayuntamiento, de fecha 20 de abril de 2017,

Considerando el dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de agosto de 2017,

Atendiendo a lo establecido en el artículo 74 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en su redacción dada por la Ley Foral 5/2015, de 5 de marzo, de medidas para favorecer el urbanismo sostenible, la renovación urbana y la actividad urbanística en Navarra,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente el **Plan Especial de Actuación Urbana en la parcela 4 del polígono 6 de Ilurdotz**, promovido de oficio por el Ayuntamiento de Esteribar y redactado por los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento, en concreto por el Arquitecto D. David Gomez Urrutia, según el texto que debidamente diligenciado obra en el expediente.

2º.- Someter el Plan Especial de Actuación Urbana inicialmente aprobado a información pública por un plazo de un mes desde la publicación del anuncio de la aprobación inicial en el Boletín Oficial de Navarra, en los diarios editados en Navarra, así como en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento. Durante el período de información pública, podrá examinarse la modificación del Plan Especial de Actuación Urbana por cualquier persona y formularse las alegaciones que procedan

3º.- Solicitar de los Servicios Urbanísticos de este Ayuntamiento la emisión de un informe sobre su adecuación a los instrumentos de ordenación territorial y planeamiento municipal y al resto del ordenamiento jurídico, de conformidad con el apartado 3 del artículo 74 de la LFOTU.

4º.- Solicitar informe a la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona en relación con los servicios de su competencia que pudieran resultar afectados.

5º.- Notificar el presente a los propietarios de terrenos colindantes con el ámbito del Plan Especial.

6º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

SEPTIMO. - Declaración de desierta de la Subasta de un aprovechamiento forestal de pino laricio en el monte comunal de Usetxi y adjudicación directa a Maderas Larreta.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Vista la Resolución 588/2017, de 2 de mayo de 2017, del Director del Servicio del Medio Natural, por la que se aprueba al Ayuntamiento de Esteribar el aprovechamiento forestal de pino laricio a realizar en su monte comunal de Usexti incluido en el catálogo de montes de utilidad pública de Navarra con el número 98, aprovechamiento que se concreta en un único lote (Arizkain) en el que se ha estimado un volumen de 1.802 metros cúbicos.

Visto el informe de valoración económica del aprovechamiento elaborado por Acer agroforestal, con fecha de entrada en el Registro General 13 de junio de 2017 y con número 1.658,

De conformidad con lo establecido en la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y el Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra, el Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día 29 de junio de 2017, dispuso la apertura del procedimiento de adjudicación del aprovechamiento forestal del pino laricio en el monte comunal de Usetxi, procediendo a la aprobación del pliego de condiciones económico-administrativas impuestas por el Ayuntamiento de Esteribar del pliego de condiciones técnicas de obligado cumplimiento dictado por la Administración Forestal al amparo de la Ley Foral 3/2007 por la que se modifica la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes de participación el pasado 26 de julio, no se ha presentado ninguna. Prevista la fecha de celebración de la subasta para el día 3 de agosto de 2017, no concurrió ningún licitador.

Con fecha de entrada 2 de agosto de 2017, y con número 2034, D. Eugenio Azpiroz, en representación de maderas Larreta S.L presentó oferta para una adjudicación directa del citado aprovechamiento, acompañada de la documentación preceptiva que figura en el pliego de condiciones, declaración responsable del cumplimiento de las condiciones para contratar, documentación acreditativa de la personalidad jurídica de la empresa y fianza provisional,

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de agosto de 2017, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 143, punto 1, y 166, punto 3, de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Declarar desierta la subasta del aprovechamiento forestal de pino laricio a realizar en su monte comunal de Usexti incluido en el catálogo de montes de utilidad pública de Navarra con el número 98.

2º.- Resultando que no se han presentado solicitudes de participación y que no han concurrido licitadores al acto de la subasta, aceptar la oferta presentada por Maderas Larreta, S.L y adjudicarle directamente el citado aprovechamiento forestal por el precio de 36.400,40 euros, IVA no incluido. (20,20 € m3), con sujeción estricta a lo dispuesto en el pliego de condiciones económico-administrativas impuestas por el Ayuntamiento de Esteribar y en el pliego de condiciones técnicas de obligado cumplimiento dictado por la Administración Forestal al amparo de la Ley Foral 3/2007 por la que se modifica la Ley Foral 13/1990 de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra.

3º.- Notificar el presente acuerdo al adjudicatario, con la advertencia de que, en el plazo de siete días naturales a contar desde la notificación del presente acuerdo, deberá presentar toda la documentación relacionada en la cláusula 6ª del pliego de condiciones económico-administrativas.

4º.- Trasladar a la Sección de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra el presente acuerdo.

5º.- Autorizar al Alcalde, D. Mikel Gastesi Zabaleta, o al primer Teniente de Alcalde en su caso, a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo”.

OCTAVO. - Ejercicio de la iniciativa municipal para la constitución de Oloki en Concejo.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

“Resultando que la población de Oloki cuenta con 1.016 habitantes,

Considerando que el artículo 42 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra permite la constitución de nuevos concejos cuando concurren conjuntamente las siguientes condiciones:

- a) Contar con recursos suficientes para el cumplimiento de sus fines.
- b) No comportar la constitución una pérdida de calidad en la prestación de los servicios generales del municipio.
- c) Concurrir circunstancias de orden geográfico, histórico, social, económico o administrativo que requiera la constitución del nuevo concejo.

A la vista de lo dispuesto en el artículo 43.3 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra,

Considerando el dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de agosto de 2017,

El Pleno, por unanimidad, ACUERDA:

1º.- Solicitar al Gobierno de Navarra la constitución de Oloki como Concejo.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo el presente Acuerdo al Gobierno de Navarra (Departamento de Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Administración Local) para que inicie el procedimiento previsto en el apartado 4 del artículo 43 de la Ley Foral 6/1990, de Administración Local de Navarra.

NOVENO.- Aprobación de un Convenio de colaboración entre la Red Navarra de Entidades Locales hacia la sostenibilidad y los Ayuntamientos de Esteribar, Corella, Villatuerta y Noain-Valle de Elorz. (Proyecto Egoki).

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna intervención al respecto. No se producen intervenciones por lo que acto seguido lee la propuesta de acuerdo y la somete a votación,

Y por unanimidad,

La RED NELS es una asociación de entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra con Agendas Locales 21, que tiene como objeto apoyar a éstas en el fin de lograr un desarrollo sostenible social y ambientalmente en su territorio.

La Red NELS ha presentado ante la Fundación Biodiversidad el proyecto “Egoki”, que tiene como objetivo la incorporación de criterios de adaptación al cambio climático en la planificación urbanística de las entidades locales de la Comunidad Foral de Navarra.

Resultando que habiendo sido seleccionado dicho proyecto se ha elegido a los ayuntamientos de Corella, Villatuerta, Noain-Valle de Elorz y Esteribar para desarrollarlo.

Resultando que el Ayuntamiento de Esteribar tiene interés en participar en dicho proyecto.

De conformidad con lo establecido en el artículo 63 de la Ley Foral 6/1999, de Administración Local de Navarra, y artículo 47 y siguientes de la Ley Foral 40/2015, de

Teniendo en cuenta el dictamen emitido al efecto por el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, celebrada el día 18 de agosto de 2017,

Por cuanto ha quedado expuesto, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el Convenio de colaboración entre la Red Navarra de Entidades Locales hacia la sostenibilidad y los Ayuntamientos de Esteribar, Corella, Villatuerta y Noain-Valle de Elorz.”.

2º.- - Notificar el presente Acuerdo a la Dirección General de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Negociado de Agendas Locales y Cooperación del Gobierno de Navarra, a Nasuvinsa y a los Ayuntamientos de Corella, Villatuerta y Noain-Valle de Elorz.

3º.- Autorizar al Alcalde o en su caso, a quien legalmente le sustituya a realizar cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente Acuerdo, en concreto, para la firma del Convenio de Colaboración citado.

DECIMO.- Aprobación de la modificación de las tasas de la Ordenanza reguladora de la utilización del polideportivo y piscinas (servicio ludoteca).

El Sr. Presidente somete la propuesta de acuerdo a votación dando el siguiente resultado:

VOTOS A FAVOR.....SIETE (del Sr. Alcalde, Mikel Gastesi Zabaleta, de los Concejales , Ander Magallón Lusarreta, José Miguel Garcia Alonso, Maite Olleta Arrieta, Jose Ramón Darías Barbarin, José Andrés Iriarte Diez y María Teresa Beatriz Errea Errea).

VOTOS EN CONTRA.....TRES (de las Concejales Maria Aranzazu Hernández Palomino, María Matilde Añón Beamonte y Blanca Esther López Larramendi)

ABTENCIONES.....NINGUNA

Y en consecuencia, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación,

“El Pleno del Ayuntamiento de Esteribar, en sesión celebrada el día veintinueve de septiembre de 2016, aprobó inicialmente la modificación de la Ordenanza Municipal reguladora de la utilización del polideportivo y piscinas, en lo que respecta a sus tasas.

Transcurrido el plazo de información pública de treinta días hábiles, el acuerdo de aprobación inicial pasó a ser definitivo, procediéndose a la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del texto íntegro de la modificación realizada en esta ordenanza (BON Nº 2, de 3 de enero de 2017). En el citado acuerdo se fijaron unas tasas para el servicio de ludoteca de 45 euros / empadronados y 60 euros/ no empadronados.

A la vista de lo expuesto en el artículo 105.2 de la LFHLN, se considera necesario ajustar con mayor rigor el precio del servicio de ludoteca a su coste real, pasando éste a ser de 45 euros a 55 euros para empadronados y de 60 euros a 75 para no empadronados.

Considerando el dictamen Comisión Informativa Permanente de Urbanismo, Territorio, Vivienda y Desarrollo Sostenible, de Presidencia, Economía y Hacienda y de Asuntos Sociales, culturales y de promoción de la ciudadanía, reunida el día 18 de agosto de 2017,

De conformidad con lo establecido en el 13 de la Ley Foral 2/1995, de Haciendas locales de Navarra y por remisión de éste, en el artículo 325 de la Ley Foral de Administración local de Navarra, se deberá seguir el procedimiento previsto para la aprobación / modificación de ordenanzas en el artículo 325 de la LFAL,

El Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros que integran la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la utilización del polideportivo y piscinas fijando las siguientes tasas para el servicio de ludoteca, servicio que se presta 3 horas/día, 5 días/semana: 55 € para empadronados y 75 € para no empadronados.

2º.- Someter este acuerdo a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.

No obstante, este acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.

3º.- Autorizar al Alcalde o a quien legalmente le sustituya a la realización de cuantos actos y a la firma de cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

4º.- Notificar el presente acuerdo a URDIESTERIBAR, S.L.

DECIMOPRIMERO. - Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

No los hay.

DECIMOSEGUNDO. - Dando cuenta de las Resoluciones de Alcaldía e información de Alcaldía.

***Información de Alcaldía:**

- Proceso de selección de la Plaza de empleado de Servicios Múltiples.

El Alcalde comunica que “en el proceso de selección para la provisión de la plaza de encargado de Servicios múltiples del Ayuntamiento, estamos ya en fase de la prueba practica que se celebrará los días 29 y 30 de agosto y luego queda ya la última prueba. Estas pruebas se celebrarán con la colaboración del Ayuntamiento de Villava en sus locales”.

- Local Social de Olliki

En relación con el local social de Olloki señala que “ya se ha hecho el levantamiento topográfico para la implantación del local y el estudio geotécnico lo están desarrollando para medir el volumen de aislamiento que tienen que poner en la parte de abajo, en la solera...están trabajando en ello, y cuando tengamos ya la propuesta de local, comenzaremos la fase de licitación de las obras”.

- Señal de la ETB

En relación con la ETB, “que se veía mal porque estaba en forma analógica en Esteribar, hemos trabajado con una empresa que han puesto diferentes aparatos que encriptan en digital la señal de la ETB, entonces ya de manera natural en casa en el listado de canales tiene que aparecer tanto la ETB 1, como la ETB 2, como la ETB 3, de manera digital”. La Sra. Errea comenta que “en Eugi, no se ve siempre, está fallando, no sé si están en pruebas o que, no sé cuál es el problema, pero no es solo la ETB, también pasa con otros canales, con la uno, la dos y la tres”. El Sr. Alcalde responde que “en Eugi si que hubo gente que se quejaba y al final estuvimos revisando los aparatos y están bien, la señal emite bien, pero si que hay muchas casas que tienen sin adaptar las antenas, y lo mismo que ya en su día para pasar de analógico a digital hubo que hacer adaptaciones de las antenas, también en algunos lados hay que hacer adaptaciones. Había un servicio gratuito que llamabas y te hacían la adaptación y a Eugi también pasamos la información. Lo miraremos, de todos modos”.

- Desvío de Regata en Eugi.

El Alcalde informa de que en Eugi, “con el verano que llevamos sin precipitaciones y en invierno que no ha habido nieves, y que el número de visitantes del pueblo está siendo muy alto, estamos teniendo problemas tanto con las captaciones de Gaztarrieta que no están dando lo suficiente como con el manantial de Urkilo y ahora se ha tenido que desviar, como ya se ha hecho otras veces, una regata que pasa por Gaztarrieta para que entre al manantial pero en un principio parece que con eso se está salvando, aunque las condiciones de esa regata son las que son, sin haber desviado esa regata, estaba entrando menos agua del consumo que había en el pueblo, había saltado un par de veces la alarma de bajo nivel, se le ha dado esa solución, si sigue sin llover, llegan

fiestas, llega finales de agosto y si sigue alto el nivel de ocupación en Eugi, puede haber problemas con el abastecimiento de agua en Eugi”

La Sra. Hernandez pregunta sobre cómo está el pantano de Eugi, “¿está alto, está bajo?”.

El Sr. Presidente responde que el embalse está como siempre, bastante alto. La Sra. Errea responde que está “normal, normal en este tiempo”. La Sra. Hernández manifiesta que “esto afecta a todo, al embalse y a los manantiales, solo digo eso, que casualidad”. El Sr. Alcalde responde que si que es casualidad pero es así y es un problema y hemos tenido que desviar. Muestra una foto en la que se aprecia el desvío y añade que “a día de hoy, esta agua turbia es lo que está entrando al depósito y si no, no estaríamos llenando el depósito y habría que hacer cortes, os informo, sin más”.

*** Resoluciones de Alcaldía:**

Se obvia su lectura por disponer los Concejales y las Concejales de una copia de la siguiente relación:

FECHA	Nº	OBJETO	TITULAR	LOCALIDAD
27/06/2017	239	INICIO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCION	ORRADRE EUGUI HNAS.	ERREA
27/06/2017	240	INICIO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCION	ITURRI SANTESTEBAN JOSE ANTONIO	URDANIZ
27/06/2017	241	REQUERIMIENTO RETIRADA CARTEL	RIAL ASESORES COMERCIALES	LARRASOÑA
28/06/2017	242	DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION 236/17	PLATAFORMA VIVE OLLOKI	OLLOKI
29/06/2017	243	BAJA PAREJA DE HECHO	JACA LACUNZA URTZI	
30/06/2017	244	ESTIMACION RECURSO REPOSICION	AKERBELTZ	AGORRETA
30/06/2017	245	NUEVO INICIO EXPEDIENTE RESTAURACION LEGALIDAD	AKERBELTZ	AGORRETA
30/06/2017	246	LIQUIDACION TASA AGUA 1º SEMESTRE 2017	VECINOS EUGI	EUGI
30/06/2017	247	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION RECURSO REPOSICION	MARTINEZ SANZ EDUARDO	OLLOKI
04/07/2017	248	LIQUIDACION REMESA CONTRIBUCION TERRITORIAL	VECINOS ESTERIBAR	ESTERIBAR
05/07/2017	249	INFORME FAVORABLE A LICENCIA VIVIENDA	GOÑI GOÑI JOSES ANTONIO	SAIGOTS
10/07/2017	250	APROBACION PROPUESTA DE GASTOS Nº 9		ESTERIBAR
13/07/2017	251	DEVOLUCION FIANZA PALOMERA 8 ERREA	TORRADO JIMENEZ JOSE	ERREA
17/07/2017	252	APROBACION PROYECTO IDAE	CEDERNA	ESTERIBAR
18/07/2017	253	AMPLIACION PLAZO PARA PINTAR VIVIENDA	SANTESTEBAN, ALBERTO Y JAVIER	ZUBIRI
18/07/2017	254	REQUERIMIENTO DOCUMENTACION PARA LICENCIA APERTURA	CONCEJO ZABALDIKA	ZABALDIKA
19/07/2017	255	REQUERIMIENTO CERTIFICADO DE ANDAMIOS	ORRADRE LIZARRAGA ROSARIO	USETXI

19/07/2017	256	REQUERIMIENTO PREVIO A DEVOLUCION FIANZA DEMOLICION ESTRUCTURA	MAGNA	ZUBIRI
19/07/2017	257	REQUERIMIENTO PREVIO A DEVOLUCION FIANZA BATERIA SILOS	MAGNA	ZUBIRI
19/07/2017	258	REQUERIMIENTO SUBSANACION OBRA 5 VIVIENDAS	NAVAINVER	OLLOKI
20/07/2017	259	AUTORIZACION/DENEGACION ACTIVIDADES	ASOCIACION CULTURAL OLLOKI	OLLOKI
20/07/2017	260	INCOACION EXPEDIENTE PERRO P . PELIGROSO	BABUGLIA NUIN JOSE JAVIER	OLLOKI
20/07/2017	261	REQUERIMIENTO DESBROCE PARCELAS PRIVADAS	APISA	OLLOKI
20/07/2017	262	REQUERIMIENTO DESBROCE PARCELAS PRIVADAS	AQUERRETA BIESA JESUS M	OLLOKI
20/07/2017	263	INFORME FAVORABLE Y LEGALIZACION SNU	SEMINARIO GURBINDO UNAI	EUGI
21/07/2017	264	REQUERIMIETNO DESBROCE PARCELAS PRIVADAS	CONSTRUCCIONES LASA	OLLOKI
21/07/2017	265	REQUERIMIENTO DESBROCE PARCELAS PRIVADAS	NAVAINVER	OLLOKI
21/07/2017	266	INFORME FAVORABLE CASETAS PARA COCHERAS	DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL	ZUBIRI
21/07/2017	267	REQUERIMIENTO DESBROCE PARCELAS PRIVADAS	BUILDINGCENTER	OLLOKI
24/07/2017	268	AUTORIZACION SEÑAL TRAFICO	CONCEJO DE SAIGOTS	SAIGOTS
31/07/2017	269	ADJUDICACION DEFINITIVA DESBROCES	ERNETA, ION	USETXI
31/07/2017	270	AUTORIZACION USO INSTALACIONES COLEGIO Y PISCINA	CONCEJO DE ZUBIRI	ZUBIRI
01/08/2017	271	APERTURA ZANJA	MANCP	IROTZ
01/08/2017	272	DEVOLUCION FIANZA REMOCION ACERA	LIZOAIN SUESCUN JUAN CARLOS	URDANIZ
01/08/2017	273	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO CONTRIBUCION 2017	PARDO JOLIN ANA	OLLOKI
01/08/2017	274	APLAZAMIENTO Y FRACCIONAMIENTO CONTRIBUCION 2017	GARCIA COLLAZO OSCAR JOSE	OLLOKI
01/08/2017	275	AUTORIZACION COMISION DE SERVICIOS	DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION LOCAL	PAMPLONA
02/08/2017	276	INCORPORACION REMANENTES DE CREDITO MURO		SETOAIN
03/08/2017	277	INICIO EXPTE. CONTRATO DESLIZAMIENTO		ILURDOTZ
03/08/2017	278	APROBACION PROPUESTA DE GASTOS Nº 10		ESTERIBAR
04/08/2017	279	REQUERIMIENTO MODIF. PROCESO PRODUCTIVO	MAGNA	EUGI
04/08/2017	280	DELEGACION ALCALDIA A TENIENTE ALCALDE	MAGALLON ANDER	ESTERIBAR
04/08/2017	281	ADJUDICACION ESTUDIO GEOTECNICO	GEEA	OLLOKI

04/08/2017	282	RECABAR INFORME EN SNU	ETXEKO S.MICROCOOPERATIVA	ZUBIRI/LERANOTZ
07/08/2017	283	ADJUDICACION ASESORIA Y CERTIFICADO PASSIVHAUS	DEL PRIM IÑAKI Y ENERGIEHAUS	OLLOKI
11/08/2017	284	LICENCIA 5 VIVIENDAS	NAVAINVER	OLLOKI
14/08/2017	285	APORTACION NAFARROA OINEZ	IKASTOLA TANTIRIMAIRU	
14/08/2017	286	LEVANTAMIENTO DE ACTAS PREVIAS	ESNOZ OROZ IRENE	ILURDIOZ

La Sra. Hernandez pregunta por la Resolución 240 INICIO EXPEDIENTE ORDEN DE EJECUCION: “al parecer un particular, no voy a decir el nombre, ha puesto un cartel con aparentemente un proverbio chino y se le va a hacer retirar, ¿cual es la causa de que se le haga retirar?”.

El Sr. Alcalde responde que se entendía que “era una falta de respeto y estaba faltando al honor de otra persona, y se le pidió o que retirara el cartel o que corrigiera el texto, borró parte de ese cartel y vino otra vez la persona que se sentía ofendida, entendimos que ya era una disputa entre vecinos y le dijimos que fuera a la guardia civil o a la policía foral a interponer denuncia”.

A continuación, pregunta por la Resolución 241 REQUERIMIENTO RETIRADA CARTEL RIAL ASESORES COMERCIALES LARRASOÑA: “¿que ha ocurrido, que pidieron licencia para una vivienda y han puesto un hostel o una casa rural?”.

La Secretaria responde que si, “tiene licencia de primera ocupación de vivienda y estaba ejerciendo una actividad de casa rural”. El Alcalde añade que “nos avisaron que estaba anunciada en Top Rural como casa rural. Desde el servicio urbanístico llamaron a Turismo y en Turismo si que estaba comunicada la actividad, pero lo que no entendían es que es una actividad económica y tiene que tener la licencia de actividad y de apertura correspondiente y tiene que tramitar el proyecto para ello”.

La Sra. Hernandez también pregunta por la Resolución 283 ADJUDICACION ASESORIA Y CERTIFICADO PASSIVHAUS DEL PRIM IÑAKI Y ENERGIEHAUS OLLOKI, “que dice en principio que se ha cogido una especie de asesoría , ¿ qué es, una especie de certificación de passivhaus?”.

El Alcalde responde que “al final esa casa va a ser una passivhaus y queremos que cuanto menos consumo energético tenga y cuanto más eficiente sea mejor, estamos hablando de consumos en el tema de la calefacción, por lo que pudimos ver en Mendillorri, de en torno a 150 o 200 euros anuales y esa certificación es un coste extra, se suma a ello, suma lo que sería la persona que viene a auditar y el certificado que tiene el propio equipo redactor, tampoco estaba contratado y tampoco las pruebas específicas que se hacen in situ en el local para ver si cumple los parámetros correspondientes a passivhaus, entonces hacen una serie de pruebas y nos aseguramos nosotros que lo que nos lo hagan, si o si tienen que pasar las pruebas y el constructor se cuidará de construir en base a ello porque tendrá que pasar esas pruebas”.

Por último pregunta por la Resolución 242 DEJAR SIN EFECTO RESOLUCION 236/17 PLATAFORMA VIVE OLLOKI, “sobre reembolso de lo que son las fiestas de Santa Agueda y Olentzero de Oloki, ¿ no se subvenciona al cien por cien?”.

El Alcalde responde que la subvención siempre ha sido del cincuenta por ciento, “lo que si corregimos en pleno , es que ponía hasta el 50% del déficit y ahora es el 50% del coste de las actividades. De ese 50%, el 70% se adelanta con la presentación de la memoria o proyecto de las actividades programadas y con la justificación de las facturas, se entrega el resto, el 30%. Hubo un error en la cuantía, figuraba 1.200 euros, y no era esa cifra, esa cantidad se les retira y se les abona el 70%, sobre lo que ellos habían marcado”.

El Sr. Iriarte pregunta por la Resolución 284 LICENCIA 5 VIVIENDAS NAVAINVER OLLOKI y añade que no ha visto el proyecto.

La secretaria le recuerda que en el último pleno celebrado en junio se aprobó definitivamente el plan Especial de Actuación Urbana, y el proyecto no lo ha visto en pleno porque no es competencia del pleno, ahora se ha otorgado licencia de obras al proyecto de construcción de cinco viviendas por Resolución de Alcaldía. El Alcalde añade que” en todas las parcelas que hay en Olloki, se puede pedir licencia para construir, otra cosa es que el promotor planteara una modificación a lo que estaba previsto”. El Sr. Iriarte recuerda que en todas las parcelas de Olloki se han respetado las cesiones y hay una parcela en la Adva de Esteribar que se aprobó hace tres legislaturas y no han respetado cesiones”.

La Sra. Hernández responde que eso se aprobó en la anterior legislatura. El Sr. Iriarte señala que únicamente quiere ver el proyecto para que no pase lo mismo “porque los demás hemos tenido que ceder un metro delante de casa en toda la parcela y estos no cedieron nada”.

La Sra. Hernández comenta que el Plan ya estaba entre la documentación del anterior pleno y añade que “además cuando salió en pleno por primera vez, como justamente había habido historias con esas construcciones, nosotras dijimos que lo que dijeran los vecinos porque la estructura iba a ser completamente diferente y nos abstuvimos, ”. El Sr. Iriarte insiste en que se aprobó la modificación y no el proyecto de obra,” se aprobó la rasante, la separación y nada más, y el proyecto se ha aprobado por Resolución de Alcaldía”. El Sr. Presidente le responde que “se ha aprobado así porque las licencias se otorgan por Resolución, y puedes ver el expediente si quieres, no hay ningún problema. Si no se hiciera así, tendríamos un embudo en el pleno terrible”. La Secretaria añade que al margen de eso, la competencia corresponde a la Alcaldía.

DECIMOTERCERO.- Ruegos y preguntas.

La Sra. López señala que vio una convocatoria del Gobierno de Navarra para polígonos industriales, entonces “imagino que con lo de Zubiri lo habréis mirado”. El Sr. Alcalde responde que “cuando se hicieron las consultas previas para el tema de obras, acceso, también estuvimos en Nasuvinsa que planifican suelo industrial, hablando de todo ello, y esa convocatoria la pusieron en marcha en el 2016, también la han aprobado en el 2017y habrá más, pero para acogernos a esta convocatoria es imprescindible que la titularidad del suelo sea publica, subvencionan el 70% de los proyectos de reparcelación y de urbanización, entonces eso es interesante, más luego una parte de la urbanización del polígono. Si que tenemos intención de acogernos a esta convocatoria, es más, es intención del Gobierno de Navarra mediante esa convocatoria, activar pequeños focos de actividad. También para acogerte a esta convocatoria una parte del polígono tiene que estar comprometida, tener la certeza de que hay gente interesada que va a implantarse ahí. Aquí hay una demanda, real que habrá que cuantificar para entrar a esa subvención”.

La Sra. Hernandez comenta que ha observado que están acondicionando el cabo de armería de Oloki, “¿cómo está eso? ¿ sabéis algo?, ¿que pretenden hacer los propietarios?. En un pleno nos comentaste que había un posible propietario y que nos informarías”. El Sr. Alcalde recuerda que “había problemas porque entraban críos...no estaba bien vallado y podía ocurrir algo, les hicimos un requerimiento a los anteriores propietarios para que lo acondicionaran adoptando medidas de seguridad, ellos nos comunicaron que en un mes o así harían la venta del palacio, que estaba embargado si bien el banco no ejecutaba el embargo. Ahora lo han comprado (los de Bon appetite) y no sabemos que quieren hacer, no han presentado nada, pero si que han adoptado las medidas de seguridad que solicitamos a los anteriores propietarios”.

La Sra. Hernández señala que la asociación de vecinos ha solicitado una caseta para colocar los utensilios de las fiestas “y también una zona cubierta para el pipican porque debe ser un barrizal cuando llueve. ¿Cómo va eso?”.

La Secretaria responde que la implantación de la caseta está autorizada por Resolución de Alcaldía de 15 de junio, y está en las resoluciones que se pasaron con el anterior pleno, y sobre la zona cubierta del pipi can, “no sé nada, a lo mejor han presentado una solicitud pero a mí no me ha llegado”.

El Alcalde añade que Kimudi . la empresa adjudicataria de la gestión de la Escuela infantil, “ha dicho que no tiene problema en que se instale la caseta ahí en el recinto de la escuela infantil pero siempre que se use fuera del horario de la escuela y se respeten esos horarios, ahora hay que quedar con ellos y darles una llave y también falta por concretar la zona porque tienen que echar una solera. Sobre el pipi can, no lo he visto pero me parece extralimitarse, pedir eso”. La Sra. López comenta que entiende que se acondicione el suelo pero poner un cubierto “no lo he visto en mi vida”. El Sr. Darías responde que tiene riego, lo que pasa es que no se riega”.

El Sr. Iriarte comenta si se podría hablar con la policía foral para que se den más vueltas. La Sra. López responde que en principio, parece que se dan vueltas porque suele haber varios expedientes sancionadores con este tema.

La Sra. López pregunta sobre el camino de Ilarratz. El Alcalde recuerda que “se inició expediente de deslinde y los de la abadía recurrieron al TAN y el TAN dijo que teníamos que ir a la recuperación de oficio, lo hicimos y también el TAN ha estimado su petición y han ganado, nos han anulado la recuperación de oficio. La recuperación de oficio ya había sido recurrida por otros vecinos al contencioso por tanto y dado que disponemos de plazo para ello, vamos a esperar para ver si dentro de este plazo, recibimos la sentencia del contencioso, si nos ganan, por mucho que recurramos la resolución del TAN, nos lo van a tumbar. Si no llega la sentencia, por si acaso, recurriremos antes del vencimiento del plazo. Si nos llega en plazo y ganamos en el Contencioso, recurriremos la del TAN, también”. La Sra. López comenta que “dicen que no hemos sido capaces de demostrar la titularidad y no nos dicen cómo lo tenemos que demostrar”. La secretaria señala que “nosotros tenemos como prueba el catastro antiguo y también las escrituras del resto de propietarios en las que cuando describen sus parcelas se dice que linda con camino”.

La Sra. Hernández, ante la marcha de la secretaria prevista para septiembre, pregunta quién va a cubrir ese puesto. La Secretaria responde que desde el Gobierno de Navarra están llamando a la lista de secretarios e interventores aspirantes a la contratación interina pero todavía no sabemos quién vendrá. La Sra. Hernández le pregunta si estará un periodo de tiempo con ella para que “le informes y le pongas al corriente porque este

ayuntamiento es complicado”. La Secretaria responde que esta semana será la tercera semana que están llamando y yo no sé cuándo nos van a decir que ya tenemos una persona, si no podemos coincidir antes de que me vaya, yo me ofrezco para estar con esta persona las tardes que haga falta”. También pregunta para cuánto tiempo es. La Secretaria responde que es para dos años.

La Sra. López pregunta si se ha contactado con el 012 para hacer las inscripciones a los cursos de ocio y recreativos a través de este servicio tal y como se quedó en el pleno anterior. La Secretaria responde que si se contactó pero “como están previstas reducciones para determinados colectivos, como jubilados y desempleados y las personas que estaban en supuestos que generaban derecho a reducción obligatoriamente tenían que venir al Ayuntamiento para presentar la documentación acreditativa, no se vio viable por parte del 012. No era tan sencillo como una simple inscripción telefónica aunque en algunos casos si, en otros suponía llamar al 012 y además venir al Ayuntamiento”.

Finalmente, el Alcalde agradece “en nombre del pleno, a Miren, el servicio que nos ha hecho hasta ahora en este Ayuntamiento, hablo en nombre de todos y de todas, y le deseamos lo mejor y que le vaya bien en Administración Local”. La Secretaria da las gracias a todos y a todas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente da por finalizada la sesión siendo las dieciocho horas y quince minutos del citado día, de la que se levanta la presente acta y que yo, como secretaria, certifico.